

RESOLUCION No. 02-G-IMV.

0008523

**ING. MARIA DEL CARMEN CRESPO ARIZAGA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE, el 14 de junio de 2002, se otorgó ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, la escritura pública de conversión, aumento de capital suscrito, pagado y autorizado y reforma del estatuto de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A.**;

Que, el economista Pedro Galvis Acosta, en su calidad de Gerente General de la mencionada compañía, con el patrocinio del abogado Ricardo Gallegos Gómez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, mediante Informe de Control No.SAFI.2002.347 y Memorando ICG.IMV.DJMV.2002.613 de septiembre 05 y octubre 22 de 2002, respectivamente, los Departamentos de Inversionistas Institucionales y Jurídico de Mercado de Valores han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-98-239 de 11 de noviembre de 1998; ADM-99-097 de 21 de julio de 1999; y, ADM-01142 de 11 de octubre de 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A.**; b) la fijación del capital autorizado en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento de capital suscrito a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón noventa mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, d) la reforma integral del estatuto constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 06 de abril de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Handwritten signature/initials

Handwritten initials

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores anote al margen de la inscripción de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A.** como Administradora de Fondos, que ha procedido a fijar nuevo capital suscrito, pagado y autorizado y reformar el estatuto social de la compañía que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación, una vez que se de cumplimiento con lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

CUPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a

**ING. MARIA DEL CARMEN CRESPO ARIZAGA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL**

Dada CH/ SJB
María Sara
Exp. 69920

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-IMV-0008523 dictada por la Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil Ingeniera María del Carmen Crespo Arizaga, el treinta y uno de octubre del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A.**, otorgada ante mi el catorce de junio del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, siete de noviembre del año dos mil dos.-



**AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO**